



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



El marco jurídico internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el tráfico de armas de fuego

**XIII Asamblea General de COPA
Asuncion 04 de noviembre de 2014**



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Desarrollo historico

- La delincuencia organizada no es algo nuevo
- Tradicionalmente, la DO se asociaba con:
 - Grupos estables, frecuentemente de tipo étnicos
 - Estructuras jerárquicas
 - Concentrados en una localmente
 - Limitada / en rivalidad con otros grupos criminales





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Características del crimen organizado moderno

- Cada vez mas transnacional
 - Explota debilidades en los estados
 - Busca mercados / medios para maximizar las ganancias
- Estructuras menos rigidas
 - Redes flexibles reemplazan la jerarquias
- Altamente flexibles
 - Disponibilidad a cambiar de organizacion, crimen, metodos para adaptarse a un contexto dinamico y explotar nuevas oportunidades de mercado
- Siempre mas sofisticada en el uso de medios
 - Nuevas tecnologias y estructuras de mercado



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Vulnerabilidades

Altos niveles de
corrupcion

Limitadas
capacidades del
estado

Fronteras
porosas

Controles
fronterizos
debiles

Pobreza
difundida

Falta de oportunidades
economicas

Estructuras legales
non adecuadas

Falta de cooperacion
entre agencias
encaragadas del
cumplimiento de la
ley



En los conflictos armados

- Mayoría de los conflictos pasados y presentes usan armas de fuego. Pero solo una minoría de las víctimas por armas mueren en un conflicto bélico.

En la delincuencia

- Nueve muertes sobre diez ocurren por fuera de un conflicto armado. Uso creciente de armas de fuego en la comisión de delitos aumenta los niveles generales de violencia. En 2013, 41 % de los homicidios globales fueron cometidos con un arma de fuego. 66% de los cuales en América Latina (UNODC, 2013).

Como instrumento de lucha entre sindicatos criminales

- Grupos criminales y terroristas se fortalecen de la disponibilidad y el uso de armas y explosivos,

Como objeto del tráfico ilícito

- Un negocio lucrativo estimado ser superior a 1 billón de US\$/año (Comercio legal: 4B US\$/ año) frecuentemente inter-conexo con otros tráfico ilícitos

El tráfico de armas es un crimen complejo transnacional que requiere para su comisión de la participación de grupos criminales organizados.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Algunas cifras



- Se estima que el circulatorio global de armas es superior a 875 millones de armas pequeñas en 178 países (Small Arms Survey, 2007), de los cuales:
 - 22.7% en manos de las Fuerzas Armadas
 - 2.2% en manos de las Fuerzas Públicas (Policías)
 - 0.5% en manos del Crimen Organizado y Rebeldes
 - 74.6% en manos de Civiles
- Estas cifras tienden a aumentar exponencialmente en la medida en que la fabricación excede de mucho el numero de armas destruidas
- América Latina y Caribe tienen 13% de la población mundial, y 48% de los homicidios PAF en el mundo (OEA)
- De los 13 países más violentos, 8 están en AL y Caribe.
- En 2013, 41 % de los homicidios globales fueron cometidos con un arma de fuego. 66% de los cuales en América Latina (UNODC, 2013).



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Trafico ilícito de armas de fuego – un crimen transnacional

- Un problema que afecta la seguridad y estabilidad de los países con repercusiones a nivel regional e internacional
- Modalidad del trafico cada vez mas compleja y transnacional
- Frecuentes nexos con otras formas graves de criminalidad organizada, trafico de drogas y terrorismo

Sin embargo..

- Pocos casos llegan investigados ante la justicia por tráfico de armas



1. TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACION DE LOS GOBIERNOS (exportación, importación y tránsito):

- Contrabando (principalmente “hormiga”)
- Exportaciones “fantasma”
- Armas como “moneda” de pago o trueque
- Triangulaciones de armas exportadas a otros países y re-traficadas a terceros países o al país de origen

2. TRANSFERENCIAS A PARTIR DE VACIOS LEGALES

- Violación de embargos legales
- Aprovechamiento de vacíos legales o discrepancias entre leyes nacionales (transferencias ‘grises’)
- Falta de o discrepancias en penalización y penalidades crean incentivos para el trafico
- Insuficientes controles y porosidad de las fronteras



3. TRÁFICO DOMÉSTICO (no regulado internacionalmente)

- Armerías mal fiscalizadas. Ventas en ferias.
- Robo/desvio de arsenales
- Alquiler. Venta a terceros
- Perdida de armas bajo responsabilidad del poder judicial
- Casas de empeño
- Tráfico "hormiga" doméstico
- Armas privadas de militares y policías
- Insuficientes controles a coleccionistas, tiradores deportivos y cazadores
- Transporte interno



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Marco Jurídico Internacional



A. Instrumentos jurídicos internacionales:

- Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – UNTOC (2000), 182 Estados parte
- Protocolo adicional contra la fabricación y el Trafico ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, y Municiones – PAF (2001) - 111 Estados partes
- Tratado sobre el Comercio de Armas – ATT (2013) – 54 ratificaciones, entrará en vigencia el 24 de diciembre de 2014 **NUEVO**

B. Instrumentos complementarios:

- Programa de Acción (2001) y el Instrumento para Rastreo (2005)

C. Instrumentos Regionales

- Convención Interamericana contra la fabricación y el trafico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados – CIFTA- (1997).- 34 Estados Partes



Cuatro Instrumentos Legales contra la DTO

Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional

(UNTOC) (182 Estados partes)

3 Protocolos sobre:

- Trata de personas
- Trafico de migrantes
- Trafico de Armas de Fuego (111 Estados partes)



UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST
TRANSNATIONAL ORGANIZED CRIME
AND THE PROTOCOLS THERETO





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Ratificación en el hemisferio

	UNTOC	Protocolo
ANTIGUA y BARBUDA	Sí	Sí
ARGENTINA	Sí	Sí
BAHAMAS	Sí	Sí
BARBADOS	Firmado	Firmado
BELIZE	Sí	-
BOLIVIA	Sí	-
BRASIL	Sí	Sí
CANADÁ	Sí	Firmado
CHILE	Sí	Sí
COLOMBIA	Sí	-
COSTA RICA	Sí	Sí
CUBA	Sí	Sí
DOMINICA	Si	-
ECUADOR	Sí	Sí
EL SALVADOR	Sí	Sí
ESTADOS UNIDOS	Sí	-
GRANADA	Sí	Sí
GUATEMALA	Sí	Sí

GUYANA	Sí	Si
HAITI	Sí	Sí
HONDURAS	Sí	Si
JAMAICA	Sí	Sí
MÉXICO	Sí	Sí
NICARAGUA	Sí	Sí
PANAMÁ	Sí	Sí
PARAGUAY	Sí	Sí
PERÚ	Sí	Sí
REPÚBLICA DOMINICANA	Sí	Sí
SAINT KITTS y NEVIS	Sí	Sí
SANTA LUCÍA	Si	-
SAN VICENTE & GRANADINAS	Sí	Sí
SURINAM	Sí	-
TRINIDAD y TABAGO	Sí	Sí
URUGUAY	Sí	Sí
VENEZUELA	Sí	-Sí



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Contenido

Proposito: Promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional

- Prevención
- Criminalización
- Jurisdicción
- Enjuiciamiento y adjudicación
- Decomiso e incautación
- Cooperación Internacional
- Protección a víctimas y testigos
- Asistencia técnica

Estrategia de UNTOC

- Desarticular a los grupos criminales y llevar a sus miembros y líderes a la justicia
- Prevenir su reconstitución en otro lugar u con otros sujetos
- Privarlos de sus bienes ilícitos



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Amplio Ámbito de Aplicación de la Convención (Art. 3)

- La Convención se aplica a la “prevención, investigación y enjuiciamiento” de
 - los **4 delitos base** tipificados en sus artículos 5, 6, 8 y 23
 - Participación en un grupo delictivo organizado (Art.5)
 - Blanqueo del producto del delito (Art.6)
 - Corrupción (Art.8)
 - Obstrucción de justicia (Art.23)
 - **otros delitos graves** definidos en el artículo 2
- y de los **delitos con arreglo en los 3 Protocolos** (Art.1) cuando :
 - son de carácter **transnacional**
 - entrañan la **participación de un grupo delictivo organizado**



Definiciones estandarizadas y amplio ámbito de aplicación

Delito grave	Un delito punible con privación de libertad máxima de al menos cuatro años
Grupo Delictivo Organizado	• Un grupo estructurado de tres o más personas; • que exista durante un cierto tiempo y que actúe concertadamente; • Con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la Convención; • Con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.
Carácter Transnacional	• Cuando se comete en más de un Estado o • Una parte sustancial de su preparación, planificación dirección o control se realiza en otro Estado; o • Entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades en más de un Estado; or ➤ Tiene efectos sustanciales en otro Estado (art 3 2)

Aplicable a cualquier forma y manifestación grave de delito que llene esta definición

Definición se expanden ulteriormente en los artículos 16 y 18 sobre extradición y asistencia mutua judicial.



Un instrumento práctico para fomentar la cooperación internacional

UNTOC establece un marco legal que permite, y obligaciones jurídicas que obligan los Estados a la international cooperation

Actua como base juridica autonoma en:

- Extradición (Art.16)
 - Estándares mínimos
- Transferencia de persona condenadas (Art. 17)
- Asistencia mutual judicial (Art.18)
 - “Mini tratado”
- Cooperación internacional para fines del decomiso (Art.13)
 - Productis del delito y sus instrumentalidades
- Transferencia de procedimientos penales (Art. 21)
- Cooperación entre agentes llamados a hacer cumplir la ley (Art.27)
 - Medidas para fortalecer la comunicación y la colaboración

Permite la cooperación ad hoc en:

- Investigaciones conjuntas (Art.19)
 - Creation of international teams
- Técnicas Especialesde Investigación (Art. 20)
 - A nivel domestico e internacional





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



El Protocolo de Armas de Fuego

- Establece un marco normativo común para regular o mejorar el control de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones
- Introduce un marco regulatorio amplio para las actividades lícitas relacionadas con armas y municiones con respecto de la fabricación, registro y marcaje, y las transferencias de las armas y municiones (Prevención), y medidas incisivas para la facilitar la investigación y el enjuiciamiento de las actividades ilícitas (Control del crimen).
- El Protocolo suplementa la Convención contra el Crimen Organizado que debe ser aplicada conjuntamente al PAF.



UNODC

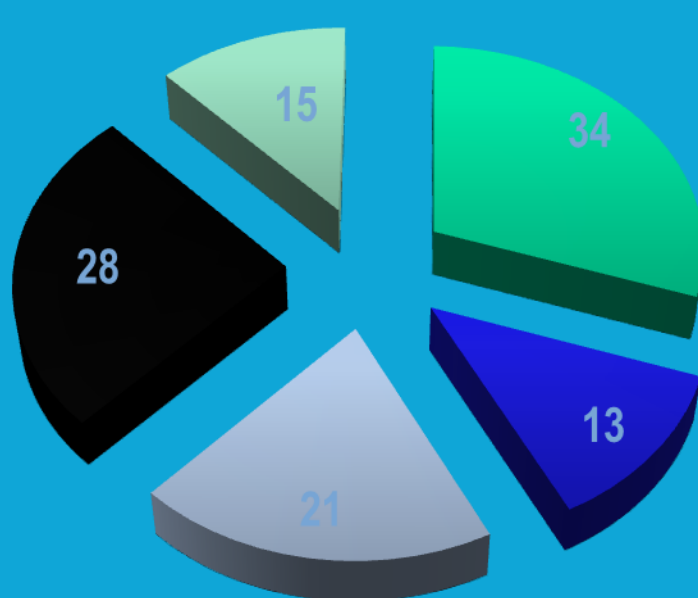
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Protocolo sobre Armas

Estatus de ratificación

111 Estados Parte



■ Africa

■ Asia and the Pacific

■ Eastern Europe

■ Latin America and the Caribbean

■ Western Europe and Other



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Penalización

- La fabricación y el tráfico ilícitos
- La falsificación, obliteración, supresión o alteración de la marcación
- Delitos conexos, como tentativa, participación, organización o incitación a un delito tipificado en el Protocolo
- Medidas para el decomiso y la incautación y disposición de las armas
- **Medidas preventivas y de control**
 - Registro y localización
 - Marcación - Marcaje a la importación
 - Desactivación
 - Requisitos para la importación, exportación y tránsito
 - Medidas de seguridad y prevención
 - Regulación de los corredores y del corretaje
 - Intercambio de información y cooperación entre los Estados;
 - Cooperación para el rastreo de las armas de fuego



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Tratado de Comercio de Armas

- Establece normas internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales
- Abarca las actividades de Transferencias (Importación, Exportación, Transito, Transbordo y Corretaje) de armas convencionales.
- Complementa el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas
- Prohíbe transferencias, que violen obligaciones de derecho internacional humanitario
- Establece criterios de evaluación y la aplicación de medidas preventivas y de mitigación de riesgos previos a las autorizaciones de exportaciones
- Invita los Estados a intercambiar información y brindarse la mas amplia cooperación internacional



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



CIFTA

- Establece en la región normas comunes para regular o mejorar la regulación de las armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.
- Indica los aspectos de prevención del crimen e invita a los Estados a adoptar medidas legislativas para tipificar los delitos
- Establece la “Entrega Vigilada” y la “Extradición”



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



El Programa de Acción y el Instrumento para el Rastreo

- Pese a no ser vinculante, el PoA prevé una serie de acciones para los Estados para prevenir la proliferación y las transferencias ilícitas.
- Desde la perspectiva del desarme, el PoA invita a los Estados a establecer sistemas nacionales de control de las armas, y a tomar medidas efectivas para prevenir el desvío y el tráfico ilícito de las armas, y su proliferación descontrolada de las armas, reforzando y complementando en muchos aspectos el PAF

El Instrumento para el Rastreo se basa en el PAF e introduce buenas prácticas para mejorar la cooperación y eficacia en la localización y el rastreo de las armas de fuego.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Relación y Complementariedad entre los mayores instrumentos jurídicos vinculantes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Materiales Sujetos a Control

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
• Armas de fuego • Piezas y componentes • Municiones	• Armas de fuego • Materiales Relacionados • Municiones • Explosivos	• Armas Convencionales, incluso SALW • Municiones • Piezas y componentes



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



DEFINICIONES

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
Armas de fuego Piezas y componentes Municiones Fabricación ilícita Tráfico ilícito Localización	Armas de fuego Materiales Relacionados Municiones Fabricación ilícita Tráfico ilícito Explosivos Entrega Vigilada	No define y remite a: • Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas • Protocolo de armas



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



PENALIZACION

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
• Fabricación ilícita • Trafico ilícito • Marcas: Falsificación, Supresión, Alteración • Participación como cómplice, • Organización, Asociación, Dirección, Ayuda, • Incitación, Facilitación, Asesoramiento	• Fabricación ilícita • Trafico ilícito • Participación • Asociación • Confabulación • Tentativa • Asistencia • Incitación, • Facilitación • Asesoramiento	No penaliza



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



MARCAJE

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
Obligación de tener marcas distintivas sobre las armas • al momento de su fabricación • Al momento de su transferencia de las existencias estatales a las manos civiles • Marcación obligatoria al momento de la importación Datos arma: • Número de serie • Año de fabricación • Nombre del fabricante • Marca • Características del arma	No detalla tipos de datos; establece tiempo razonable	Marcaje: ▪ No dispone al respecto



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



REGISTROS

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
Obligación de establecer y mantener registros sobre armas Datos arma: • Marca • Características del arma • País de fabricación • Número de serie Transferencias inter.: • Fecha emisión • Fecha expiración • País importador • País exportador • País transito • Usuario final Tiempo 10 años mínimo	No detalla tipos de datos; establece tiempo razonable	Registros: ▪ País importador ▪ País exportador ▪ País transito ▪ Usuario final ▪ Cantidad ▪ Valor ▪ Modelo o tipo Tiempo 10 años mínimo



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



EXPORTACION

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
■ Autorización del Estado importador ■ Autorización previa y escrita del País de Transito Autorización/Licencia • Lugar • Fecha de emisión • Fecha de expiración • País de exportación • País de importación • Destino final • Descripción material • Cantidad • Autenticidad documentos	■ Autorización del Estado importador ■ Autorización País de Transito	■ Evaluación de exportación ■ Previo a exportar contar con Autorización a exportar ■ País exportador pondrá a disposición la documentación al País importador y transito ■ Examinar tras consular la autorización de importación



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



IMPORTACION

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
Sistemas eficaces de licencia-autorización ▪ Emisión de Autorización Importación ▪ Autorización País de Transito ▪ Notificar Recepción Autorización/Licencia • Lugar • Fecha de emisión • Fecha de expiración • País de exportación • País de importación • Destino final • Descripción material • Cantidad • Autenticidad documentos	▪ Emisión de Autorización Importador ▪ Autorización País de Transito ▪ Notificar Recepción	▪ Suministrar información para evaluación de exportación ▪ Regular sistema de importación ▪ País exportador podrá solicitar información de exportación



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



TRANSITO/TRANSBORDO

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
▪ Emisión de Autorización Transito Autorización/Licencia • Lugar • Fecha de emisión • Fecha de expiración • País de exportación • País de importación • Destino final • Descripción material • Cantidad • Autenticidad documentos	▪ Emisión de Autorización Transito	▪ País de transito/transbordo regulara conforme derecho interno



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



CORREDORES/CORRETAJE

Protocolo de armas	CIFTA	ATT
■ Inscripción en la actividad ■ Licencia/Autorización ■ Detalle (nombre y ubicación) en la documentación de los materiales ■ Compartir información entre Estados ■ Opción de regular incluso con penalidades	En gran parte de los Estados de América, la actividad no es desarrolla	■ País regulara conforme derecho interno



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



OTROS ARTICULOS COMUNES

- **Medidas de Seguridad y Prevención para evitar Desvíos**
- **Cooperación Internacional**
- **Asistencia Técnica**
- **Decomiso, Incautación y Disposición (el ATT no lo contempla)**



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Reflexiones

- Los instrumentos analizados son complementarios y se refuerzan mutuamente. No se deben considerar aisladamente.
- El ATT reconoce y adopta conceptos y definiciones contenidos en otros instrumentos globales, presumiendo su plena incorporación al derecho interno nacional.
- Por otro lado el ATT introduce criterios cualitativos a las exportaciones que enriquecen el marco jurídico internacional existente
- La exitosa puesta en marcha del ATT dependerá de la capacidad de los Estados de integrar y dar cabal aplicación a todos los instrumentos de manera conjunta y coherente.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

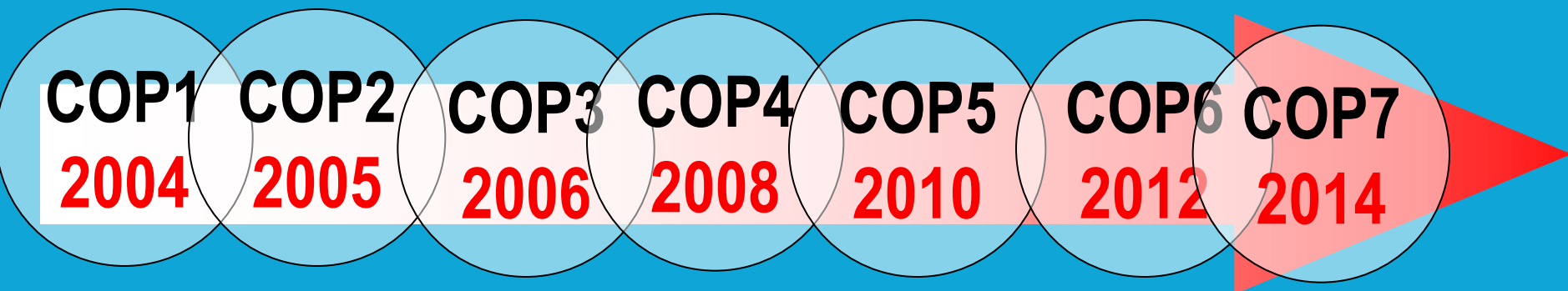
Mandato y principales actividades de UNODC



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Mecanismo de seguimiento Conferencia de las Partes



La Convención crea una Conferencia de los Estados Partes para:

- promover y revisar la puesta en marcha de UNTOC y sus Protocolos
- considerar los modos de aplicación y las dificultades encontradas por los estados
- facilitar asistencia técnica para la ratificación y puesta en marcha





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Mandato de UNODC

- Promover la ratificación / adhesión universal a los instrumentos legales internacionales y apoyar su puesta en marcha
- Facilitar el proceso inter-gubernamental relacionado a dichos instrumentos: Conferencia de las Partes y sus Grupos de Trabajo, Comisión de drogas, Comisión del crimen etc.
- Brindar asistencia legislativa y técnica a los Estados para la efectiva puesta en marcha de la Convención y su Protocolos suplementarios
- Promover sinergias con otros instrumentos complementarios e iniciativas (TCA, tratados regionales, PoA, etc.)



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Programa Global sobre Armas de Fuego de UNODC

Actividades Principales

- Asistencia y armonización legislativa
- Desarrollo y difusión de herramientas
- Asistencia técnica en áreas prioritarias
- Capacitación y fortalecimiento de capacidades
- Estudio Global sobre Trafico de Armas de Fuego.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Desarrollo de Herramientas especializadas sobre armas y DTO

- **Ley Modelo v.2**
 - Traducida en las lenguas oficiales NNUU
 - Revisada e integrada con referencias al TCA
- **Publicaciones temáticas: Protocolo y el ATT**
- **Curriculum de formación**
 - 22 módulos sobre prevención y control de las armas, investigación y enjuiciamiento de la criminalidad relacionada con armas de fuego



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

**Ley Modelo contra la fabricación
y el tráfico ilícitos de armas
de fuego, sus piezas y
componentes y municiones**



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Dra. Simonetta Grassi

Coordinadora General de Programa
Division for Treaty Affairs (DTA/OCB)
Vienna International Centre, 1400 Vienna, Austria
Room E1245 P.O. Box 500
Tel: + 43 1 26060 5484
simonetta.grassi@unodc.org

Lic. Lucía Gómez Cónsoli

Coordinadora Regional Programa
Division for Treaty Affairs (DTA/OCB)
Av. Roque Saenz Peña 832.Piso2.Buenos Aires. Argentina
Tel.: (54 11)4328 8500
lucia.consoli@unodc.org

www.unodc.org